

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
ESCUELA DE CIENCIAS HUMANAS
FILOSOFÍA
&
ARTES LIBERALES EN CIENCIAS SOCIALES
Julio de 2013

DOCUMENTO QUE FIJA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA
INSCRIPCIÓN, DESARROLLO Y APROBACIÓN DE LAS
OPCIONES DE GRADO EN LOS PROGRAMAS DE FILOSOFÍA Y
ARTES LIBERALES EN CIENCIAS SOCIALES

Nota preliminar: el presente reglamento cobija a los programas de pregrado en Filosofía y Artes liberales en ciencias sociales de la Escuela de Ciencias Humanas de la Universidad del Rosario. Allí donde el reglamento deba especificar algún punto que aplique sólo a uno de los dos programas, se hará referencia específica al programa en cuestión. Donde no se haga mención específica a ninguno de los dos programas, se ha de asumir que el reglamento descrito aplica indistintamente a ambos.

De los requisitos de grado

Para obtener el título profesional ofrecido por la Escuela de Ciencias Humanas (ECH) **en el área de Filosofía** el estudiante debe: (i) aprobar 48 créditos correspondientes al ciclo básico; (ii) aprobar 73 créditos del ciclo profesional; (iii) aprobar 17 créditos de asignaturas electivas generales y 6 créditos de asignaturas electivas HEM ; (iv) cumplir los requisitos que impone la Universidad a propósito de idioma extranjero, (v) presentar el examen SABER PRO demandado por el estado colombiano, (vi) presentar el examen de mitad de carrera ECAMI exigido por la Universidad; (vii) aprobar alguna de las siguientes opciones de grado: (a) monografía, (b) artículo especializado, (c) cursos coterminales en maestría.¹

Para obtener el título profesional ofrecido por la Escuela de Ciencias Humanas (ECH) **en el área de Artes Liberales en ciencias sociales** el estudiante debe: (i) aprobar 48 créditos correspondientes al ciclo básico; (ii) aprobar 40 créditos del ciclo profesional; (iii) aprobar 38 créditos de asignaturas electivas generales y 6 créditos de asignaturas electivas HEM; (iv) cumplir los requisitos que impone la Universidad a propósito de idioma extranjero, (v) presentar el examen SABER PRO demandado por el estado colombiano, (vi) presentar el examen de mitad de carrera ECAMI exigido por la Universidad; (vii) aprobar alguna de las siguientes opciones de grado: (a) monografía, (b) artículo especializado, (c) cursos coterminales en maestría.²

¹ Para los estudiantes que elijan esta opción vale una excepción en el número de créditos a completar (véase más adelante)

² Para los estudiantes que elijan esta opción vale una excepción en el número de créditos a completar (véase más adelante)

De las opciones de grado

A continuación se estipulan las exigencias que demanda la aprobación de cada una de las opciones de grado mencionadas atrás:

- a) **Monografía: En el programa de Filosofía**, el estudiante debe escribir un documento académico que no supere 30000 palabras. En este documento el estudiante debe expresar su habilidad para: (i) presentar el estado del arte de una discusión filosófica de su interés; (ii) formular con claridad un problema filosófico legítimo en el marco de este tema; (iii) defender una posición filosófica al respecto, advirtiendo las dificultades y señalando posibles alternativas de solución; (iv) ocuparse de literatura avanzada que verse acerca del problema que le interesa. En este proceso el estudiante estará acompañado por un director que se ajustará a las condiciones y obligaciones que se citan más adelante. **En el programa de Artes Liberales en Ciencias Sociales**, el estudiante debe escribir un documento académico que no supere 30000 palabras. En este documento el estudiante debe expresar su habilidad para: (i) formular un problema de investigación en ciencias humanas y sociales; (ii) realizar un estado del arte del problema y las aproximaciones que a él se han hecho desde las perspectivas que él ha decidido combinar para estudiarlo; (iii) dar cuenta de en qué medida la combinación de perspectivas sugerida puede ayudar a comprender mejor el problema o, dado el caso, avanzar en busca de su solución; (iv) advertir y señalar las dificultades que su propuesta enfrenta, y señalar posibles alternativas de solución. En este proceso el estudiante estará acompañado por un director que se ajustará a las condiciones y obligaciones que se citan más adelante.
- b) **Artículo especializado:** El estudiante debe escribir un artículo académico que presente los resultados de una investigación en un tema de interés filosófico (para el programa de Filosofía) o de interés de las ciencias humanas y sociales (para el programa de Artes Liberales). El documento debe ajustarse aproximadamente a las siguientes normas formales: tener entre 9000 y 10000 palabras, contar con un resumen de 250 palabras, exhibir 5 palabras claves que no se repiten en el título y apoyarse en una bibliografía pertinente y actualizada. En este documento el estudiante debe expresar su habilidad para: (i) presentar un problema, (ii) discutir intentos de solución mostrando por qué son insuficientes, (iii) proponer una tesis (más o menos) original, (iv) elaborar un argumento. Para la escritura de esta clase de documento académico el estudiante puede contar con la contribución de alguno de los grupos de investigación adscritos a la Escuela y puede, también, en coordinación con algún profesor de la Escuela programar algún seminario que pueda ponerse al servicio de su proyecto de investigación. Es deseable que la redacción del artículo forme parte de una de las tareas en el marco de un proyecto de investigación aprobado por la Escuela de Ciencias Humanas. En este proceso el estudiante estará acompañado por un director que se ajustará a las condiciones y obligaciones que se citan más adelante.
- c) **Cursos coterminales en maestría:** El estudiante debe cursar y aprobar al menos 12 créditos en materias de alguna de las maestrías ofrecidas en la Universidad. Para inscribir estos doce créditos, el estudiante podrá abstenerse de cursar,

primero, la asignatura *Diseño de proyecto y artículo especializado* (3 créditos) y, segundo, 9 créditos de asignaturas electivas. En este proceso el estudiante contará con la orientación del director del programa de filosofía o de artes liberales en ciencias sociales según sea el caso.

De la inscripción y desarrollo de las opciones de grado

La inscripción es la manifestación de la voluntad expresa del estudiante por acoger una u otra de las alternativas señaladas como opción de grado. El desarrollo contempla las formas de acompañamiento de parte de la universidad y los plazos que lo condicionan. El estudiante debe hacer llegar una carta a la dirección del programa respectivo informando de la intención de acoger una u otra opción de grado; dicha carta debe incluir, además de la opción elegida, el tema y una propuesta de director (si aplica) adjuntando hoja de vida si se trata de un director externo. Para el caso de monografía y artículo especializado la carta debe entregarse en el mes de septiembre, para el caso de cursos coterminales la carta puede entregarse en cualquier momento. La diferencia se justifica en razón de las condiciones y los procedimientos que se especifican a continuación.

- a) **Monografía.** En el programa de Filosofía, la carta de manifestación de voluntad individual puede enviarse siempre que el estudiante, al momento de entregar la carta, esté en condiciones de contar con 54 créditos del ciclo profesional aprobados al final del semestre en curso. En el programa de Artes Liberales en Ciencias Sociales, la carta de manifestación de voluntad individual puede enviarse siempre que el estudiante, al momento de entregar la carta, esté en condiciones de contar con 37 créditos obligatorios del ciclo profesional y 10 créditos electivos aprobados al final del semestre en curso. En ambos programas la carta debe incluir: (a) breve presentación del tema a seguir en la monografía, (b) propuesta de un posible director del trabajo. La carta puede ajustarse al formato “Presentación proyecto de trabajo de grado” (PPTG-ECH01).³ En el programa de **Filosofía** la elaboración y presentación de monografías es de carácter individual. Por lo tanto, no se aceptarán monografías presentadas por más de un estudiante. En el programa de **Artes Liberales en Ciencias Sociales** la monografía puede ser realizada de manera individual o en grupo nunca mayor a dos estudiantes. Este último caso requiere de la aprobación previa del comité de profesores del programa, el cual tendrá la última decisión al respecto, y sólo considerará solicitudes en casos en los que el proyecto se caracterice por cuando menos una de las siguientes dos circunstancias: a) requiera de trabajo de campo amplio, o b) demande de una revisión bibliográfica cuyo volumen justifique la presencia de otro estudiante. En ambos programas, esta carta se discutirá en el comité de profesores del programa respectivo en la primera semana de octubre; en dicho comité (a) se aprobará o rechazará la propuesta y (b) se asignará director (bien sea interno o externo a la Universidad). De ser rechazada la propuesta, el estudiante puede hacer las correcciones sugeridas por el comité y presentar nuevamente su carta de voluntad antes de iniciar el mes de noviembre. El comité está en la obligación de responder nuevamente en un plazo que no ha

³ Si el director sugerido no es profesor de planta de la Universidad, el estudiante debe adjuntar la hoja de vida actualizada del director propuesto.

de superar 15 días-calendario. Las cartas aprobadas junto con la respuesta del comité se harán llegar a (i) la *oficina del profesional de egresados y relaciones con el medio* en donde quedará constancia de la fecha de iniciación del proceso, y (ii) el profesor encargado de la asignatura *Diseño de proyecto y artículo especializado*, asignatura que se programará en el primer semestre académico de cada año. Si la segunda versión de la carta es nuevamente rechazada, el estudiante debe esperar hasta el próximo año si quiere insistir en inscribir la iniciación de opción de grado en esta modalidad.

A continuación el estudiante podrá inscribir la asignatura *Diseño de proyecto y artículo especializado* (que se ofrece únicamente en el primer semestre académico de cada año, y exige, en el programa de Filosofía, haber aprobado al menos 50 créditos del ciclo profesional, y en el de Artes Liberales en Ciencias Sociales haber aprobado 37 créditos del Ciclo profesional y 10 créditos electivos). En esta asignatura el estudiante tendrá la oportunidad de familiarizarse con los criterios que permiten aprobar o desaprobar proyecto y artículos especializados, también podrá darse a la tarea de elaborar cuidadosamente su proyecto de monografía. Este proyecto debe contemplar: (i) planteamiento y justificación del problema, (ii) marco teórico (incluye estado del arte), (iii) objetivos, (iv) metodología de trabajo, (v) bibliografía, (vi) cronograma. En la aprobación de dicha asignatura se tendrá en cuenta tanto el criterio del profesor titular de la asignatura como el criterio del director elegido para dicho proyecto.

Una vez aprobado el proyecto en el marco de la asignatura *Diseño de proyecto y artículo especializado* el estudiante iniciará el proceso de desarrollo de las actividades que han sido contempladas en el cronograma y concertadas con su director. El estudiante contará con el acompañamiento del director durante un tiempo no superior a dos períodos académicos después de aprobada la asignatura *Diseño de proyecto y artículo especializado*. La dirección del programa hará reportes periódicos (en todo caso no menores a uno por semestre) a la oficina del *profesional de egresados y relaciones con el medio*, esto con el objeto de conservar información detallada de los desarrollos de cada uno de los proyectos. Estos reportes incluirán los informes que el director hará a la dirección del programa.

Si al cabo de dos períodos académicos de aprobada la asignatura *Diseño de proyecto y artículo especializado* el estudiante no entrega su trabajo de grado, se descargará al director de su compromiso de seguir acompañando al estudiante. Cuando el director asignado en primera instancia por el comité del programa respectivo es externo a la universidad, su trabajo será reconocido mediante el pago de honorarios, supeditado a que el director entregue cuando menos un informe semestral del trabajo del estudiante. Si el director, por voluntad personal, decide continuar con el acompañamiento después de que ha pasado el tiempo estipulado para la entrega de la monografía, dicha actividad ya no le será remunerada por la Universidad.

El reglamento académico de pregrados de la Universidad establece que el estudiante debe cumplir con todos los requisitos de grado en un tiempo no superior a dos años después de haber aprobado la totalidad de asignaturas (Título X, capítulo 1, artículo 97, párrafo 1). Si el estudiante desea entregar su monografía después de dos años de terminadas todas sus asignaturas debe atender la actualización prevista en el reglamento estudiantil.

b) Artículo especializado. En el programa de Filosofía, la carta de manifestación de voluntad individual puede enviarse siempre que el estudiante, al momento de entregar la carta, esté en condiciones de contar con 54 créditos del ciclo profesional aprobados al final del semestre en curso. En el programa de Artes Liberales en Ciencias Sociales, la carta de manifestación de voluntad individual puede enviarse siempre que el estudiante, al momento de entregar la carta, esté en condiciones de contar con 37 créditos obligatorios del ciclo profesional y 10 créditos electivos aprobados al final del semestre en curso. En ambos programas la carta debe incluir: (a) problema de investigación a tratar, (b) definición de la línea de investigación y del grupo de investigación de la Universidad al que podría adscribirse el artículo (si aplica), (c) propuesta de un posible director. La carta puede ajustarse al formato “Presentación proyecto de trabajo de grado” (PPTG-ECH01).⁴ Esta carta se discutirá en el comité de profesores del programa respectivo en la primera semana de octubre. En dicho comité (a) se aprobará o rechazará la propuesta previa consulta con el director del Grupo de Investigación invocado en la carta (si aplica) y (b) se asignará director. De ser rechazada la propuesta, el estudiante puede hacer las correcciones sugeridas por el comité y presentar nuevamente su carta de voluntad antes de iniciar el mes de noviembre. El comité está en la obligación de responder nuevamente en un plazo que no ha de superar 15 días-calendario. Las cartas aprobadas junto con la respuesta del comité se harán llegar a (i) la oficina del *profesional de egresados y relaciones con el medio* en donde quedará constancia de la fecha de iniciación del proceso, y (ii) el profesor encargado de la asignatura *Diseño de proyecto y artículo especializado*, asignatura que se programará el primer semestre académico de cada año. Si la segunda versión de la carta es nuevamente rechazada, el estudiante debe esperar hasta el próximo año si quiere insistir en inscribir la iniciación de opción de grado en esta modalidad.

A continuación el estudiante podrá inscribir la asignatura *Diseño de proyecto y artículo especializado* (que se ofrece únicamente en el primer semestre académico de cada año, y exige, en el programa de Filosofía, haber aprobado al menos 50 créditos del ciclo profesional, y en el de Artes Liberales en Ciencias Sociales haber aprobado 37 créditos del Ciclo profesional y 10 créditos electivos). En esta asignatura el estudiante tendrá la oportunidad de familiarizarse con los criterios que permiten aprobar o desaprobar proyecto y artículos especializados, también podrá darse a la tarea de elaborar cuidadosamente su proyecto de artículo. Este proyecto debe contemplar: (i) planteamiento y justificación del problema, (ii) marco teórico (incluye estado del arte), (iii) objetivos, (iv) metodología de trabajo, (v) bibliografía, (vi) cronograma. La justificación del problema debe explicar (si aplica) cómo se articula el problema a tratar con alguna de las líneas de investigación del grupo acogido. En la aprobación de dicha asignatura se tendrá en cuenta tanto el criterio del profesor titular de la asignatura como el criterio del director elegido para dicho proyecto.

Una vez aprobado el proyecto en el marco de la asignatura *Diseño de proyecto y artículo especializado* el estudiante iniciará el proceso de desarrollo de las

⁴ Si el director sugerido no es profesor de planta de la Universidad, el estudiante debe adjuntar la hoja de vida actualizada del director propuesto.

actividades contempladas en el cronograma y concertadas con su director. El estudiante contará con el acompañamiento del director durante un tiempo no superior a dos períodos académicos después de aprobada la asignatura *Diseño de proyecto y artículo especializado*. La dirección del programa hará reportes periódicos (en todo caso no menores a uno por semestre) a la *oficina del profesional de egresados y relaciones con el medio*, esto con el objeto de conservar información detallada de los desarrollos de cada uno de los proyectos. Estos reportes incluirán los informes que el director hará a la dirección del programa. Es deseable que el cronograma de actividades coincida con el cronograma de un proyecto de investigación dirigido por un profesor de la Escuela y aprobado en el interior de la misma.

Si al cabo de dos períodos académicos de aprobada la asignatura *Diseño de proyecto y artículo especializado* el estudiante no entrega su artículo, se descargará al director de su compromiso de seguir acompañando al estudiante. Cuando el director asignado en primera instancia por el comité del programa respectivo es externo a la universidad, su trabajo será reconocido mediante el pago de honorarios, supeditado a que el director entregue cuando menos un informe semestral del trabajo del estudiante. Si el director, por voluntad personal, decide continuar con el acompañamiento después de que ha pasado el tiempo estipulado para la entrega de la monografía, dicha actividad ya no le será remunerada por la Universidad; tampoco será remunerado un segundo director en caso de que el estudiante, por su cuenta, logre pactar el acompañamiento de este.

Si el estudiante adelanta su artículo en el marco de un proyecto de investigación aprobado y en marcha en el interior de un Grupo de Investigación asociado a la ECH, podrá abstenerse de cursar la asignatura *Diseño de proyecto y artículo especializado* y solicitar se le homologue su actividad en el Grupo de Investigación como equivalente al curso mencionado. Dicha homologación será estudiada y aprobada (si es el caso) por el coordinador del programa de filosofía o de artes liberales en ciencias sociales. Para que la homologación sea considerada para aprobación, se ha de contar con el “formato de aprobación del trabajo de grado para presentación a jurados” (ATGJ-ECH01) debidamente diligenciado por el director del trabajo de grado, a quien se le pedirá, adicionalmente, asignar una nota en valor numérico al trabajo del estudiante en el grupo de investigación. Esta será la nota que, de ser aprobada la homologación, tendrá el estudiante en la asignatura homologada *Diseño de proyecto y artículo especializado*.

El reglamento de la Universidad establece que el estudiante debe cumplir con todos los requisitos de grado (en este caso incluye el artículo) en un tiempo no superior a dos años después de haber aprobado la totalidad de asignaturas. Si el estudiante desea entregar su artículo después de dos años de terminadas todas sus asignaturas debe atender la actualización prevista en el reglamento estudiantil.

(c) Cursos coterminales en maestría. Teniendo en cuenta lo establecido por el decreto rectoral que regula los coterminales, los pasos que debe seguir el estudiante que decide por esta opción son los siguientes:

1. Acudir al Secretario Académico con el fin de establecer si cumple con el número de créditos y el promedio de notas exigidos para esta opción de grado. Si así fuere, el secretario le informará al director del pregrado en un plazo máximo de ocho días hábiles.
2. Una vez el secretario académico informa al director del pregrado sobre el cumplimiento de los requisitos, este citará al estudiante a una entrevista. Dicha entrevista deberá hacerse como máximo una semana-calendario después del reporte hecho por el secretario académico. El propósito de esta entrevista es determinar con el estudiante en cuál de los programas de maestría haría el coterminal, para esto se tendrá en cuenta no sólo los intereses del estudiante sino también en cuál de los programas ofrecidos en la Universidad puede rendir de manera satisfactoria.
3. Una vez el director del pregrado se entrevista con el estudiante, éste seguirá el curso normal de admisión a la maestría escogida.
4. Si el estudiante es aceptado, el director de la maestría correspondiente informará tanto al director del programa como al secretario académico. En dicha comunicación, el director señalará las asignaturas que el estudiante deberá tomar en el semestre correspondiente. Es importante advertir que los cursos de nivelatorio no se cuentan como parte de esta opción, aunque se le puede valer como seminarios electivos del programa de pregrado en el que está inscrito el estudiante.
5. El secretario académico informará oficialmente al estudiante que su solicitud para hacer el coterminal ha sido aceptada.

El estudiante podrá abstenerse de cursar tanto la asignatura *Diseño de proyecto y artículo especializado* (3 créditos) como 9 créditos de la franja de electivas. Para el desarrollo y aprobación de los cursos coterminales, el estudiante deberá acogerse a lo estipulado en el decreto rectoral 1115 del 21 de junio de 2010.

De la asignación de directores

Podrán ser directores de trabajo de grado de los programas de filosofía y artes liberales en ciencias sociales, académicos y profesionales que demuestren idoneidad temática y/o metodológica para dirigir trabajos de grado:

- Profesores de Carrera o Cátedra de la Escuela de Ciencias Humanas.
- Profesores de otras facultades de la Universidad.
- Profesores de otras Universidades.
- Profesionales cuya hoja de vida evidencie trayectoria en el tema propuesto por el estudiante.

El comité de profesores asignará los directores para el acompañamiento de la monografía y del artículo especializado atendiendo los siguientes criterios: (i) sólo se estudiará la posibilidad de contar con un director ajeno a la ECH cuando el tema a tratar o a investigar no caiga en la esfera de las actividades e intereses de ninguno de los profesores con los que cuenta la ECH; (ii) cuando el tema exija apoyarse en un director externo, el comité procederá a estudiar tanto la hoja de vida como la trayectoria del

director propuesto y tomará la decisión de aceptar o rechazar la propuesta; (iii) el acompañamiento está previsto por un año contado a partir del momento de aprobación del proyecto; (iv) el director ha de aceptar la obligación de entregar reportes de la evolución del proceso a solicitud del coordinador del programa; (v) si el estudiante no se encuentra conforme con el acompañamiento de su director, puede solicitar el cambio por medio de una carta que debidamente fundamente las razones de la solicitud. Esa carta será entregada a la dirección del programa. El comité de profesores del programa atenderá la solicitud y le informará al estudiante acerca de la decisión.

Son funciones y compromisos del Director de trabajo de grado:

1. Apoyar, dirigir y asesorar al estudiante en todo lo referente a la elaboración de su Trabajo de Grado.
2. Crear un plan de trabajo concertado con el estudiante que estipule reuniones periódicas y entregas de avances del trabajo de grado en los plazos establecidos en la reglamentación vigente.
3. Asesorar al estudiante a lo largo del semestre en el que cursa la asignatura *Diseño de proyecto y artículo especializado* y en la que aprobará finalmente el proyecto.
4. Una vez aprobado el proyecto, acompañar al estudiante durante dos períodos académicos (desarrollo y finalización del trabajo) contados a partir de fecha de aprobación definitiva del proyecto.
5. En los casos en los cuales el estudiante por causa de práctica o intercambio tenga que aplazar la realización del trabajo de grado, el año comenzará a partir del reinicio del siguiente semestre académico.
6. Presentar reportes periódicos a la dirección del programa (en todo caso nunca menos de uno por semestre) del avance del trabajo con el estudiante.
7. Una vez finalizada la elaboración del Trabajo de Grado por parte del estudiante y aprobado su contenido, firmar una carta de Aprobación del trabajo de grado para sustentación a Jurados.
8. Asistir en lo posible, presencial o virtualmente, a la Sustentación del Trabajo de Grado que hará el estudiante una vez el trabajo sea aprobado por los jurados.
9. Cumplir y velar por el respeto a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor vigentes en la Universidad del Rosario.
10. Informar a la dirección del programa, con copia al *Profesional de prácticas y egresados* de la ECH, cualquier eventualidad que se presente con el estudiante.

De la evaluación

Para efectos de la evaluación de las diferentes opciones de grado se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) **Monografía:** Cuando el estudiante termina su monografía debe presentarla con una carta dirigida a la dirección del programa, anexando la carta aprobatoria de su director; para tal efecto, el director puede acoger el “formato de aprobación

del trabajo de grado para presentación a jurados” (ATGJ-ECH01). En la mencionada carta, el director debe manifestar y fundamentar debidamente que el trabajo ya cumple con los requisitos para ser defendido ante jurados. Tanto la presentación del estudiante como la aprobación del director deben dirigirse con copia a la *oficina del profesional de egresados y relaciones con el medio*. El comité de profesores del programa cuenta con quince días-calendario, después de la entrega de la carta, para la asignación de jurados. Esta asignación se le comunicará por carta al estudiante con copia a la *oficina del profesional de egresados y relaciones con el medio*.

Si el director declina el acompañamiento debido a que ha pasado un año después de la aprobación del proyecto y el estudiante, aun así, cuenta con un documento que a su juicio puede presentarse como monografía, el comité de profesores procederá a nombrar, entre los profesores de planta de la ECH, un lector *ad hoc* que juzgará simplemente si el documento cuenta o no con las calidades para ser sometido a revisión de jurados. Para el nombramiento de este lector *ad hoc* se considerará, en primera instancia, la posibilidad de contar nuevamente con el director inicial. En cualquier caso, esto debe hacerse antes de completar dos años después de haber aprobado todos los cursos.

Podrán ser jurados del trabajo de grado, académicos y profesionales que demuestren idoneidad temática y/o metodológica para evaluar este tipo de trabajos académicos:

- Profesores de Carrera o Cátedra de la Escuela de Ciencias Humanas.
- Profesores de otras facultades de la Universidad.
- Profesores de otras Universidades.
- Profesionales cuya hoja de vida evidencie trayectoria en el tema propuesto por el estudiante.

Los jurados, quienes recibirán honorarios por la tarea encomendada en caso de ser profesores externos a la ECH, cuentan con un tiempo no mayor a un mes-calendario para la lectura del documento. Este tiempo estará explícito tanto en la carta de respuesta al estudiante, como en la carta de remisión del trabajo al jurado. En lo posible se tratará de convocar al menos un jurado externo a la universidad.

Los jurados pueden: (a) rechazar el documento indicando claramente los aspectos que debe revisar el estudiante para una nueva presentación del trabajo, o (b) aprobar la convocatoria a sustentación pública. La sustentación pública debe hacerse en un tiempo no superior a un mes después de la entrega del informe del último jurado. Cuando los dos jurados emiten conceptos en contradicción, el director del programa citará un comité de profesores del programa para nombrar un tercer jurado. En este caso, el nuevo jurado cuenta con un mes para emitir su juicio.

La sustentación pública es un acto con el que se pretende: (i) dar a conocer a la comunidad académica los resultados de las pesquisas del estudiante, (ii) dar al estudiante la oportunidad de defender los resultados de su investigación. El acto de sustentación será presidido por el director del programa (o su delegado). La sustentación, que en todo caso no superará dos horas de duración, incluye una breve presentación por parte del estudiante (30 minutos) de los resultados de su investigación y un intercambio de preguntas y respuestas entre los jurados y el

estudiante. En la deliberación final participarán los dos jurados, quienes aprobaron la sustentación, con voz y voto, el director con voz, pero sin voto, el director del programa (o su delegado) como observador y el director de la oficina *del profesional de egresados y relaciones con el medio* quien llevará el acta de la sustentación. El resultado final, que debe aparecer en el acta debidamente fundamentado, puede ser: (a) *no aprobada* (opción reservada sólo para casos en los que el estudiante en el desarrollo de su trabajo o sustentación incumple bajo la denominación de “grave” o “gravísima” alguna de las regulaciones de la Universidad), (b) *aprobada con correcciones* (cuando el jurado establece que el estudiante debe hacer enmiendas importantes al documento, enmiendas que deben ser introducidas en un plazo no mayor a 15 días-calendario y leídas y aprobadas por el director) (c) *aprobada*, (d) *aprobada con mención meritoria* (cuando son escasas las modificaciones que se recomiendan en el texto, el estudiante muestre que ha hecho una revisión crítica más allá de lo esperado en este tipo de trabajo y haya logrado defender con altura manifiesta las objeciones señaladas por los jurados), (e) *aprobada con mención laureada* (cuando, además de las condiciones señaladas en la mención *meritoria*, el estudiante haya ofrecido una solución original al problema que guiaba la monografía). Las opciones *meritoria* y *laureada* dan pie para que se inicie el proceso de una posible publicación del trabajo en la colección *Opera Prima* de la ECH.

- b) Artículo especializado:** Cuando el estudiante termina su artículo debe presentarlo con una carta dirigida a la dirección del programa, anexando la carta aprobatoria de su director; para tal efecto, el director puede acoger el “formato de aprobación del trabajo de grado para presentación a jurados” (ATGJ-ECH01). En la mencionada carta, el director debe manifestar y fundamentar debidamente que el trabajo ya cumple con los requisitos para ser defendido ante jurados. Tanto la presentación del estudiante como la aprobación del director deben dirigirse con copia a la *oficina del profesional de egresados y relaciones con el medio*. Si a la presentación se le adjunta la carta de aprobación del artículo para publicación en una revista indexada al menos en la categoría B de Publindex, el director del programa procederá a elegir un comentarista del artículo y citar a la defensa pública en un tiempo no superior a un mes. Si no existe tal carta, el comité de profesores del programa cuenta con quince días-calendario para la asignación de jurados. Esta asignación se le comunicará por carta al estudiante con copia a la *oficina del profesional de egresados y relaciones con el medio*.

Si el director declina el acompañamiento debido a que han pasado un año después de la aprobación del proyecto y el estudiante, aun así, cuenta con un documento que a su juicio puede presentarse como artículo especializado, el comité de profesores procederá a nombrar, entre los profesores de carrera de la ECH, un lector *ad hoc* que juzgará, aduciendo una clara justificación, si el documento cuenta no con las calidades para ser sometido a revisión de jurados. Para el nombramiento de este lector *ad hoc* se considerará, en primera instancia, la posibilidad de contar nuevamente con el director inicial. Si el documento es rechazado por el lector, el estudiante ha de atender las observaciones sugeridas y podrá presentar nuevamente el trabajo para su revisión cuando lo considere atendiendo los plazos establecidos por la Universidad. En cualquier caso, esto

debe hacerse antes de completar dos años después de haber aprobado todos los cursos.

Podrán ser jurados del artículo especializado, académicos y profesionales que demuestren idoneidad temática y/o metodológica para evaluar este tipo de trabajos académicos:

- a. Profesores de Carrera o Cátedra de la Escuela de Ciencias Humanas.
- b. Profesores de otras facultades de la Universidad.
- c. Profesores de otras Universidades.
- d. Profesionales cuya hoja de vida evidencie trayectoria en el tema propuesto por el estudiante.

Los jurados o el comentarista (si aplica), quienes recibirán honorarios por la tarea encomendada en caso de ser profesores externos a la ECH, cuentan con un tiempo no mayor a un mes-calendario para la lectura del documento. Este tiempo estará explícito tanto en la carta de respuesta al estudiante, como en la carta de remisión del trabajo al jurado o comentarista (si aplica). En lo posible se tratará de convocar al menos un jurado externo a la universidad. Se pedirá a los jurados que juzguen el documento como si pudiese tratarse de una versión publicable en una revista especializada y al comentarista (si aplica) que prepare una respuesta crítica a la investigación presentada por el estudiante.

Los jurados pueden: (a) rechazar el documento indicando claramente los aspectos que debe revisar el estudiante para una nueva presentación del trabajo, o (b) aprobar la convocatoria a sustentación pública. En el caso de que el artículo cuente con carta de aprobación para publicación en una revista indexada (categoría B de Publindex al menos), se dará por sentado que la opción de grado es, por lo menos, *aprobada*. La sustentación pública debe hacerse en un tiempo no superior a un mes después de la entrega del informe del último jurado (o del nombramiento del comentarista (si aplica)). Cuando los dos jurados emiten conceptos en contradicción, el director del programa citará un comité de profesores del programa para nombrar un tercer jurado. En este caso, el nuevo jurado cuenta con un mes para emitir su juicio.

La sustentación pública es un acto con el que se pretende: (i) dar a conocer a la comunidad académica los resultados de las pesquisas del estudiante, (ii) dar al estudiante la oportunidad de defender los resultados de su investigación. El acto de sustentación será presidido por el director del programa (o su delegado). La sustentación, que en todo caso no superará dos horas de duración, incluye una breve presentación por parte del estudiante (30 minutos) de los resultados de su investigación y un intercambio de preguntas y respuestas entre los jurados y el estudiante. Si el artículo ya tiene carta de aprobación para publicación (en las condiciones señaladas atrás), el estudiante podrá presentar sus resultados contando para ello con 30 minutos y, a continuación, el comentarista leerá su reserva crítica o comentario. El estudiante deberá, después, responder a las objeciones del comentarista.

En la deliberación final participarán los dos jurados que aprobaron la citación a sustentación con voz y voto, el comentarista (si aplica) con voz y voto, el director con voz, pero sin voto, el director del programa (o su delegado) como observador y el director de la oficina *del profesional de egresados y relaciones*

con el medio quien llevará el acta de la sustentación. El resultado final, que debe aparecer en el acta debidamente fundamentado, puede ser: (a) *no aprobado* (opción reservada sólo para casos en los que el estudiante en el desarrollo de su trabajo o sustentación incumple bajo la denominación de “grave” o “gravísima” alguna de las regulaciones de la Universidad), (b) *aprobado*, (c) *aprobado con correcciones* (cuando el jurado establece que el estudiante debe hacer enmiendas importantes al documento, enmiendas que deben ser introducidas en un plazo no mayor a 15 días-calendario y ser leídas y aprobadas por el director) (d) *aprobado con mención meritoria* (cuando son escasas las modificaciones que se recomiendan en el texto, el estudiante muestre que ha hecho una revisión crítica más allá de lo esperado en este tipo de trabajo y cuando el estudiante haya logrado defender con altura manifiesta las objeciones señaladas por los jurados), (e) *aprobado con mención laureada* (cuando, además de las condiciones señaladas en la mención *meritoria*, el estudiante haya ofrecido una solución original al problema que guiaba el artículo).

- c) **Cursos coterminales en maestría:** El estudiante debe acoger las condiciones de aprobación acordadas en el Decreto Rectoral 1115 del 21 de junio de 2010 (artículo 5). Cuando no se logre cumplir con las condiciones establecidas en dicho artículo, el estudiante deberá seleccionar otra opción de grado diferente e iniciar el proceso correspondiente para la opción elegida. En caso de aprobar los créditos mencionados, el estudiante podrá solicitar después admisión formal a la maestría y los cursos aprobados serán homologados en la misma.

Notas adicionales

- (i) En la opción de *cursos coterminales en maestría* el estudiante debe acogerse por completo a lo estipulado en el Decreto Rectoral 1115 del 21 de junio de 2010 o en el decreto vigente en el momento de asumir esta opción.
- (ii) Todas aquellas circunstancias no contempladas en este documento serán tratadas (y con ello se hará jurisprudencia) de acuerdo a lo que para tal efecto determine el Comité de Profesores del Programa.
- (iii) El Comité de Profesores del Programa de filosofía lo conforma la totalidad de profesores de planta adscritos a la ECH y que cumplen tareas de docencia o investigación propias del programa de filosofía.
- (iv) El Comité de Profesores del Programa de Artes Liberales en Ciencias Sociales lo conforma el director del programa y los profesores que, de manera *ad hoc*, él convoque para tales efectos.